



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2020-MPH-GM

Huaral, 10 de marzo del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 037-2020-MPH/GDUR/SGOPEM, de fecha 05 de febrero del 2020, en el cual la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, remite el expediente técnico, para la ejecución de la Gestión de Proyectos para la ejecución de la obra: **"INSTALACION DE INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, solicita la aprobación con Acto Resolutivo y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo X establece: " Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental". La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobiernos regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2018 se suscribe el Contrato N° 035-2018-MPH, entre la Empresa MARQUISA SAC CONTRATISTAS GENERALES y la Municipalidad Provincial de Huaral, para la ejecución de la obra **"INSTALACION DE INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"** por un monto de inversión de S/ 95'440,845.00, con un plazo contractual de 540 días calendarios;

Que, con fecha 10 de enero del 2020 la EPS EMAPA HUARAL S.A., suscribe el Contrato CP N° 01-2020-EMAPA HUARAL SA, con la Sra. Blanca Ysella Pachas, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR HUARAL, para la supervisión de la obra **"INSTALACION DE INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por un monto presupuestal por la suma de S/ 3'507,273.79, con un plazo de 750 días calendarios;

Que, con fecha 30 de enero del 2020, se suscribió el Acta de Conciliación con acuerdo total N° 003-2020, entre la Abog. Nelly Jeniffer Ponce Paz, Procuradora Público de la Municipalidad Provincial de Huaral, el Sr. Eduardo Marquina Cornejo, representante legal del CONSORCIO MARQUISA SAC CONTRATISTAS GENERALES, el Ing. Fidel Augusto Moreno Rodríguez, Gerente General de la EPS EMAPA HUARAL SA., ante la Abog. Ermicha Melva Rojas Domínguez, conciliador Extra Judicial el Arte de Concertar;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2020-MPH-GDUR/SGOPEM el Subgerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, señala que teniendo en cuenta la magnitud del proyecto de inversión pública, cuyo



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2020-MPH-GM**

monto contratado para la ejecución de obra es de S/ 95'440,845.00 soles, la misma que tiene un plazo de ejecución de 540 días calendarios, asimismo teniendo en cuenta la complejidad de ejecución del proyecto es necesario e imprescindible contar con la Gestión de Proyectos con la finalidad de lograr un adecuado planeamiento, ejecución, supervisión y control sobre las acciones que conducen el logro del objetivo central del Proyecto, la misma que garantizará y velará por el cumplimiento del contrato y/o normas vigentes referidos a la ejecución contractual del proyecto y no contando con personal técnico especializado, infraestructura y logística en la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico para la administración de la Gestión de Proyecto, es imprescindible implementar la Gestión de Proyectos para la obra **"INSTALACION DE INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, para la implementación de la Gestión de Proyectos se ha formulado el Expediente Técnico denominado Gestión del Proyecto para la ejecución de la obra **"INSTALACION DE INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2176842, dando conformidad para su aprobación mediante acto resolutivo, cobertura presupuestal y posterior ejecución;

Que, mediante Informe N° 134-2020-MPH-GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la cobertura presupuestal para la aprobación y ejecución del proyecto de Gestión de Proyectos para la ejecución de la obra **"INSTALACION DE INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"**;



Que, mediante Memorándum de Certificación N° 412-2020-MPH/GPPR/SGP la Subgerencia de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00459 por el importe de S/ 687,730.20 soles para la ejecución de la obra **"INSTALACION DE INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de acuerdo a la siguiente cadena funcional:



| FF/FFTO | RB | SECUENCIA | META | CENTRO DE COSTOS                                                                                                                                            | ESPECIFICA DE GASTO                                                      | IMPORTE S/ |
|---------|----|-----------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5       | 07 | 0002      | 005  | INSTALACION DE INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA | 26.2 .3.5.4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES    | 308,230.20 |
|         |    |           |      |                                                                                                                                                             | 26.2 .3.5.5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | 379,500.00 |
| TOTAL   |    |           |      |                                                                                                                                                             |                                                                          | 687,730.20 |

ESTANDO LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, EN CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972 Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS PERTINENTES;



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2020-MPH-GM

### SE RESUELVE:

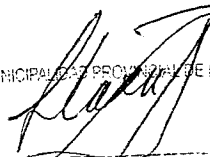
**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO de Gestión de Proyecto para la obra denominada: "INSTALACION DE INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de proyecto N° 2176842, con un monto de inversión de S/. 687,730.20 (seiscientos ochenta y siete mil setecientos treinta con 20/100 Soles), correspondiente al año fiscal 2020, bajo la Modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de Ejecución de 540 DÍAS CALENDARIOS.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuenta a su priorización y financiamiento.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sugerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
DPO Roberto Llamas  
GERENTE MUNICIPAL